



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00558-00

Demandante: ALDO YESID CABEZA OROZCO
Demandado: CARLOS ANDRES HATTA PALMA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 60.000

TOTAL. \$ 60.000

SON: SESENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854ab0e8d0c07786b2c7c4697b99800a78682809ef559eeab737b6a24561ee94**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00190-00

Demandante: JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ

Demandado: DEIXY DURAN LONDOÑO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	190.000
GASTOS NOTIFICACION	\$	14.000

TOTAL.	\$	204.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dfc9c6e9aaba9e8f0d522537fbd5f382b841c2f6ee4b77b675d298c96dce28**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00205-00

Demandante: ADRIANA LISETH SARMIENTO AGUILAR

Demandado: LUIS ALBERTO BAEZ ROJAS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 500.000

TOTAL. \$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca294a94898ffa0e6df57e6ba309d1ebc21e32e1d7f66893f8c721bd11488aa**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00206-00

Demandante: ADRIANA LISETH SARMIENTO AGUILAR

Demandado: SHIRLEY ALEJANDRA MARTINEZ JAIMES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 500.000

TOTAL. \$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea335b8eefeaf57eec8e716ecfc74421c37b4114b773313cad51e98616d3a34**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00262-00

Demandante: H.P.H INVERSIONES S.A.S
Demandado: JANET CONTRERAS CARRASCAL

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 300.000

TOTAL. \$ 300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5debcbb7bba16189ea28fac2ba25d969ca72b030488696940e11cc607e1e4f31**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00019-00

Demandante: EDUFACTORING S.A.S

Demandado: ELVIS JOHAN SUAREZ

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	270.000
---------------------	----	---------

TOTAL.	\$	270.000
--------	----	---------

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea86dfb00cab9c43e8949624a9d0ce74ad90b27528644c5e46c00b1d097d81f**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00144-00

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: JOSE FRANCISCO MARCIALES SILVA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.580.000

TOTAL \$ 1.580.000

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7120bfd29e88d83b28e796ee04b58eee05ba9164067adf5d842c5b1309c2e0ca**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00183-00

Demandante: MARIA CAROLINA CARDONA JAIMES

Demandado: YORK NICOLAY GUZMAN TOVAR

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.000.000

TOTAL. \$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7810e3d5d1cef6f6e0ee4b61157a8e49b5a584afb3685360b60b456097455110**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00184-00

Demandante: JORGE EDUARDO BOTELLO CORDON

Demandado: MIGUEL ANGEL AMAYA TARAZONA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.250.000

TOTAL \$ 1.250.000

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbed723e5a951c85d09269f11d9171a15b9fe1d46077bd99acc8457b26ba704**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00234-00

Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S

Demandado: KADDY DANIELA ROMERO TORRES

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 200.000

TOTAL. \$ 200.000

SON: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5718610b946a5d60971e057898a41000dacce2027977e67d1dfc5895e74613**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00293-00

Demandante: ELVIS PRESLEY PARRA FERREIRA
Demandado: JESUS MANUEL POLENTINO CASTELLANOS

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	70.000
---------------------	----	--------

TOTAL.	\$	70.000
--------	----	--------

SON: SETENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49de8f6b167cdbe7b3d12623fe763d5e56b2abb5ef77a900bd8fec47533683c3**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00302-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
Demandado: LUIS EDUARDO FRANCO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.200.000
---------------------	----	-----------

TOTAL.	\$	1.200.000
--------	----	-----------

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c659023cc0c1544ed30efca7e60798bd0eed8737056619188521f216a1bd90**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2021-00313-00

Demandante: ELVER ALEXANDER DIAZ GOMEZ
Demandado: ALEXANDER PABUENCE GUERRERO

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 150.000

TOTAL. \$ 150.000

SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce48e4bdfde9c4525d8b09e6fb9070d4bfac6cade0b0163cef5308e3af175131**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejec .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00331-00

Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JHONATAN CHAVERRA CORDOBA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 300.000

TOTAL. \$ 300.000

SON: TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7b98cd34ed1448bce8cb19966c3047787be5b8fecdd4423287b3b58f1a504e**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo .Rad: 54-001-41-89-001-2021-00351-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: ALEXANDER REYES MONTOYA

De conformidad con lo dispuesto el artículo 446 del Código General del Proceso, se procede por Secretaría a realizar la liquidación de costas, conforme a lo ordenado en la providencia, proferida en el presente proceso.

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.440.000

TOTAL. \$ 1.440.000

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE

De la anterior liquidación se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M }

TRASLADO: Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2df1e0eb32e11ef340e8d14a3582cdccd02b34d2c7b8f366695381af587382ec**

Documento generado en 18/01/2022 09:54:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>